

## Refuerzo de la Identidad Europea a través de la Educación y la Cultura

Contribución de la Comisión al almuerzo de trabajo de los dirigentes, Gotemburgo, 17 de noviembre de 2017

#FutureOfEurope #EURoad2Sibiu

# LA EDUCACIÓN: CONTRIBUIR A LAS CAPACIDADES Y PUESTOS DE TRABAJO

## EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y APRENDIZAJE PERMANENTE

Toda persona tiene derecho a una educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad, a fin de mantener y adquirir capacidades que les permitan participar plenamente en la sociedad y gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral.

Apartado 1, pilar europeo de derechos sociales

## SITUACIÓN ACTUAL

- ▶ **Iniciado en 2010, el Semestre Europeo** apoya a los Estados miembros en la realización de las reformas estructurales en los ámbitos de las capacidades, la educación y la formación.
- ▶ En muchas **recomendaciones específicas por país** se abordan políticas de educación y formación. Al término del Semestre Europeo de 2017, se emitió en este ámbito un total de 16 recomendaciones<sup>1</sup> específicas por país (que es la cifra más alta de recomendaciones emitidas en un ámbito político concreto).
- ▶ Desde 2000, los Estados miembros han venido cooperando para mejorar y modernizar sus sistemas de educación y formación. Para los Estados miembros, **el marco para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación** es un instrumento político flexible centrado en los resultados disponible a escala de la UE para diseñar sus políticas educativas.

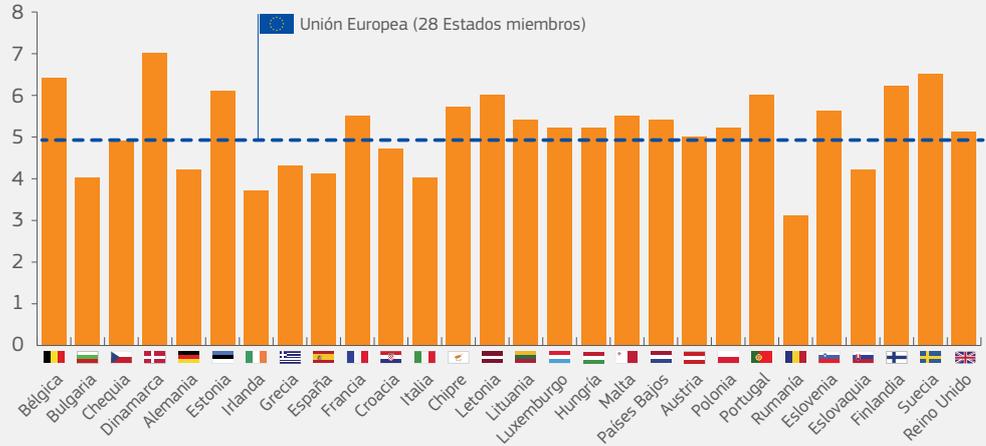
## PRINCIPALES LOGROS HASTA LA FECHA

- ▶ En 2010, la UE se fijó **dos objetivos en el ámbito de la educación** que deberían alcanzarse de aquí a 2020<sup>2</sup>. La UE está en vías de alcanzar ambos objetivos antes de esa fecha:
  - ▷ reducir el porcentaje de **abandono escolar** a menos del 10 %;
  - ▷ aumentar el porcentaje de personas **con estudios superiores completos** a 40 % como mínimo.

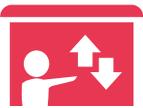
<sup>1</sup> Bélgica, Bulgaria, Estonia, Irlanda, España, Francia, Croacia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Austria, Polonia, Rumanía, Eslovaquia y el Reino Unido

<sup>2</sup> Objetivos fijados en el marco de la Estrategia Europa 2020.

### La inversión media en educación en la UE ronda el 5 % del PIB



Fuente: Eurostat 2015



Con arreglo a las cifras de 2015 del Programa de la OCDE para la Evaluación Internacional de los Alumnos (PISA), el bajo rendimiento educativo en la UE pasa en gran medida de una generación a otra. En la UE, por término medio, los alumnos con bajo rendimiento y procedentes de los entornos socioeconómicos más desfavorecidos representan el 34 % de la población estudiantil; los alumnos con bajo rendimiento procedentes de entornos socioeconómicos más favorecidos representan el 8 % de la población estudiantil.

## ¿QUÉ PUEDE HACERSE EN LOS DOS PRÓXIMOS AÑOS?

- ▶ **Adaptar el Semestre Europeo**, incluidas las directrices para el empleo, al pilar europeo de derechos sociales, cuyo primer principio se refiere a las capacidades y la educación.
- ▶ **La Comisión y el Comité de Política Económica<sup>3</sup> realizarán un análisis conjunto del gasto público en educación** que podría ayudar a los Estados miembros a lograr que sus sistemas educativos sean más eficientes y eficaces.

## POSIBLES INICIATIVAS CON LA PERSPECTIVA DE 2025

- ▶ **Mejorar la cooperación entre las instituciones de la UE y los Estados miembros** mediante la reactivación y actualización del marco para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación.
- ▶ **Reforzar el vínculo entre las intervenciones de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y las recomendaciones específicas por país.**
- ▶ **Establecer un sólido capítulo centrado en la educación en la financiación de la UE y en los instrumentos de inversión de la misma.**
- ▶ **Establecer un nivel mínimo de inversión en educación: al menos el 5 % del PIB** para todos los Estados miembros, fomentando al mismo tiempo la diversificación de las fuentes de financiación.



<sup>3</sup> El Comité de Política Económica (CPE) fue creado en virtud de una Decisión del Consejo de 1974 para brindar asesoramiento y contribuir al trabajo del Consejo ECOFIN y de la Comisión. El CPE se compone de dos delegados de cada Estado miembro, la Comisión y el Banco Central Europeo.

*La ambición política tendría que ser acorde con los medios de actuación y reflejarse en los futuros debates sobre las finanzas de la UE.*